

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001-40-03-045-2017-00075-00

Revisada la actuación se dispone,

1. El Despacho se abstiene de darle trámite al contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la FUNDACIÓN CONFIAR y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, habida cuenta de que en el presente proceso nos encontramos ante un derecho de crédito cierto e indiscutible.

2. Se ACEPTA la renuncia del poder conferido a la Dra. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ALVARADO como apoderada de la parte demandante.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino hasta pasados cinco días de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación remitida a la parte demandante en tal sentido.

3. Por configurarse la hipótesis prevista en el numeral 2 del inciso 3º del artículo 278 del C.G. del P., una vez en firme la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para dictar la sentencia anticipada a que haya lugar.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No. _____ fijado hoy
_____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO